

## ORDENANZA N° 3.612

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

#### ORDENANZA :

**ARTICULO 1°.-** Apuébase la Cuadrícula de Urbanización de la Localidad de Talamuyuna, la que se grafica como Anexo I de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°.-** Incorpórese al Dominio Público Municipal, las calles y proyecciones de ellas, en la forma en que se identifican en la presente norma.-

**ARTICULO 3°.-** Impónese a las calles ubicadas en la Localidad de Talamuyuna que a continuación se mencionan, los siguientes nombres :

- a) **Calle Oreste Cano :** a la calle que se extiende desde la intersección Ruta Nacional N° 38 (a la altura del mojón kilométrico 394 aproximadamente) hasta la intersección con la Ex Ruta N° 38.-
- b) **Calle Eugenio Lucero :** a la calle que se extiende desde la intersección con la Ruta Nacional N° 38 (a la altura de la Estación Talamuyuna) hasta la intersección con la ex Ruta N° 38.-
- c) **Avenida Brigadier Juan Facundo Quiroga :** al camino (Ex Ruta N° 38) que se extiende – al Norte – desde la intersección Oreste Cano hasta la intersección – al Sur – con calle Eugenio Lucero.-
- d) **Calle Domingo Torres :** a la calle que se extiende desde la intersección con Avenida Brigadier Juan Facundo Quiroga (a 50 metros. al Norte de Centro Vecinal aproximadamente) hacia el Oeste.-
- e) **Calle Mercedes Morales :** a la calle que se extiende desde la intersección con Avenida Brigadier Juan Facundo Quiroga ( a la altura del lateral Norte del predio de la Escuela Provincial N° 178) hacia el Oeste.-
- f) **Calle Nicolás Mercado :** a la calle que se extiende desde la intersección con Avenida Brigadier Juan Facundo Quiroga ( a la altura del lateral Sur del predio de la Escuela Provincial N° 178) hacia el Oeste.-
- g) **Calle Daniel Herrera :** a la calle que se extiende desde la intersección con Avenida Brigadier Juan Facundo Quiroga (a la altura de 200 metros al norte de intersección con Eugenio Lucero) hacia el Oeste.-
- h) **Calle Félix Sánchez :** a la calle (primera paralela al Oeste de la Avenida Brigadier Juan Facundo Quiroga) que se extiende desde la intersección con calle Domingo Torres hacia el Sur.-

**ARTICULO 4°.-** Determínase que el Departamento Ejecutivo municipal a través de las áreas que correspondan, proceda al emparejado, enripiado e iluminación en toda su extensión de las calles y avenida mencionada en el Artículo anterior, como así también su señalización con los nombres mencionados precedentemente.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por los Bloques Justicialista Peronismo Riojano y Equilibrio Democrático.-  
**g.d.**